



Castilla-La Mancha



SUPUESTOS PRÁCTICOS (TERCERA PRUEBA)

**CUERPO SUPERIOR
ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 22 de marzo de 2021
(D.O.C.M. nº 62, de 31 de marzo de 2021)

En Toledo, a 26 de marzo de 2022

PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO. CONTRATOS.

En función de lo expuesto a continuación, responda de forma razonada y motivada a las cuestiones que plantea cada apartado, citando en cada caso todos los preceptos normativos que resulten de aplicación.

Don Justo Erre de Fomento, es Jefe del Servicio de Vivienda en la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para el ejercicio 2022 dispone de un presupuesto para inversiones dentro del presupuesto de la Consejería.

Como consecuencia de algunas reclamaciones planteadas por los usuarios de vivienda pública que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha oferta en alquiler en el ámbito competencial de don Justo, y como resultado de los trabajos de inspección realizados, la Directora General de Vivienda decide poner en marcha la contratación de unas obras de reforma y reparación de varios edificios de viviendas con bastante antigüedad, contiguos y situados en un mismo polígono. Las obras comprenderán el arreglo de cubiertas, el arreglo y pintura de fachadas, la renovación de la instalación eléctrica y de fontanería, así como el cambio de ventanas por otras de mayor eficiencia energética.

El coste estimado de las obras es de 4.400.500,00 €, IVA incluido que se imputará al programa 431A Promoción de la vivienda y a la partida 670.03. Sin embargo, este gasto no estaba previsto en el anexo de inversiones del Presupuesto General de la Junta Comunidades Castilla-la Mancha.

Por consejo de los arquitectos del Servicio, se van a prever modificaciones del contrato en aspectos puntuales de calidades y soluciones técnicas, por un importe máximo de 100.000,00€, incluido el IVA.

El presupuesto de la Consejería de Fomento en el Capítulo 6, Inversiones, es el siguiente:

Sección 17 Consejería de Fomento. En miles de euros

Artículo	60	61	62	63	64	65	67	69	Total
Crédito definitivo	2.902	49.584	1.673	16.190	277	240	4.000	7.933	82.799

Se estructura en dos programas presupuestarios, con el siguiente desglose

Programa 432B Planificación territorial.

Artículo 60. Inversión nueva en bienes destinados al uso general: infraestructuras, bienes naturales y bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto 600. Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Subconcepto 10. Infraestructuras.....2.902,00

Artículo 61. Inversión de reposición en bienes destinados al uso general: infraestructuras, bienes naturales y bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto 610. Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Subconcepto 10. Infraestructuras.....49.584,00

Programa 431A Promoción de la vivienda.

Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Concepto 620. Edificios, terrenos y otras construcciones.

Subconcepto 01. Solares de naturaleza urbana.....1.673,00

Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Concepto 632. Elementos de transporte.

Subconcepto 00. Elementos de transporte.....16.190,00

Artículo 64. Inversión nueva de carácter inmaterial.

Concepto 640. Inversión nueva de inmovilizado inmaterial.

Subconcepto 03. Aplicaciones informáticas. Activable e inventariable.....277,00

Artículo 65 Inversión de reposición de carácter inmaterial.

Concepto 650 Inversión de reposición de inmovilizado inmaterial.

Subconcepto 23. Aplicaciones informáticas. No activable y no

inventariable240,00

Artículo 67. Inversión de reposición en viviendas, locales y otros inmuebles.

Concepto 670 Inversión de reposición en viviendas, locales y otros inmuebles.

Subconcepto 03. Garantías ciudadanas: parque público de viviendas.....4.000,00

Artículo 69 Inversión gestionada para otros entes públicos y otras inversiones.

Concepto 699. Otras inversiones.....7.933,00

Todos los artículos del Capítulo 6 del Presupuesto tienen importes que se corresponden con proyectos concretos incluidos en el Anexo de Inversiones, salvo el 60, que se consigna por importes más o menos iguales todos los ejercicios, acometiendo posteriormente las actuaciones que sean necesarias para las que haya cobertura presupuestaria. Ninguna partida cuenta con financiación específica o afectada.

A lo largo del ejercicio se han realizado las siguientes modificaciones de crédito en el presupuesto de la Consejería:

- Incorporación de remanentes de crédito en el subconcepto 632.00
- Transferencia de créditos del Capítulo 4 al subconcepto 600.10

APARTADO 1.

Para la financiación de la obra que quiere poner en marcha, el Secretario General de la Consejería le sugiere que busque, dentro del Capítulo 6, los créditos presupuestarios que necesite.

¿Necesitaría don Justo que se realice alguna modificación presupuestaria?. En caso afirmativo, ¿qué órgano administrativo sería el competente para autorizarla?. En caso negativo, justifique su respuesta.

APARTADO 2.

A continuación, don Justo inicia el expediente de contratación de la obra y prevé, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modificaciones del contrato en aspectos concretos. Se prevé que la obra finalice en el ejercicio corriente, ya que la duración estimada es de 5 meses.

Una vez anunciada la licitación, don Justo remite a la Intervención Delegada, para su fiscalización, el expediente de contratación. El Interventor Delegado formula un reparo suspensivo ante la falta de un informe justificativo de la no división en lotes del objeto del contrato, al considerar que ello supone la omisión de un requisito esencial cuya ausencia podría causar un quebranto a la Tesorería. El órgano proponente formula una discrepancia ante el reparo, ya que, aunque no existe un informe específico al efecto, las razones de la no división en lotes se contienen, detalladas, en el informe de justificación de la necesidad del gasto.

PREGUNTA 2.1: ¿Qué órgano administrativo y en qué fase del procedimiento de contratación deberá aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de la obra?

PREGUNTA 2.2: ¿Cuál es el valor estimado del contrato y cuál el presupuesto base de licitación?

PREGUNTA 2.3: ¿Cuál es el órgano competente para aprobar ese gasto?

PREGUNTA 2.4: ¿Qué documento contable acompañará al expediente para su fiscalización y por qué importe?

PREGUNTA 2.5 ¿Es correcta la actuación del Interventor Delegado?

APARTADO 3.

Tras la licitación se procede a adjudicar el contrato a la empresa "Edificación Precio S.A". por un importe de 3.855.000,00 €, IVA incluido, y se formaliza el contrato sin incidencias.

PREGUNTA 3.1: ¿Qué documentos debe aportar el licitador propuesto como adjudicatario previamente a la formalización del contrato? ¿De qué plazo dispone para su presentación?

PREGUNTA 3.2: Al adjudicar el contrato no se reservó crédito para la liquidación ¿es esto correcto?

PREGUNTA 3.3: Asimismo, se ha dejado disponible el exceso de crédito autorizado ¿es esto correcto?

PREGUNTA 3.4: ¿Qué documentos contables habrá que formalizar y por qué importe?

APARTADO 4.

Desde el servicio de asuntos económicos de la Consejería, envían a don Justo una factura que ha tenido entrada por registro, para que preste su conformidad previamente a su tramitación. La factura se refiere a trabajos realizados en la obra, pero es emitida por una empresa diferente de la adjudicataria. Don Justo se pone en contacto con el adjudicatario para solicitar una aclaración. Éste manifiesta que la factura ha sido emitida por un subcontratista con el que él ha contratado parte de la prestación, afirmando que los pliegos preveían la subcontratación y que ha procedido a subcontratar de conformidad con los términos de los pliegos y los de su propia oferta, aunque no ha comunicado previamente al órgano de contratación dicha subcontratación. Don Justo verifica que la subcontratación estaba prevista en los pliegos y en la oferta, así como que las prestaciones subcontratadas se ajustan a las previsiones tanto de los pliegos como de la oferta.

Como responsable de la ejecución de este contrato, ¿Cómo debe actuar don Justo?

APARTADO 5.

Aunque el contrato estaba previsto para su completa ejecución en el ejercicio corriente, el retraso en el inicio de los trabajos derivados de la licitación, y alguna incidencia previa al inicio no imputable al contratista, han hecho que una parte importante de la ejecución de la obra se vaya a trasladar al ejercicio siguiente, aunque el plazo de ejecución sigue siendo de 5 meses. Quedan por ejecutar 1.125.000 €.

¿Debe regularizar el órgano de contratación la documentación administrativa y contable? En caso afirmativo, explique qué trámites y documentos serían necesarios. En caso negativo, justifique su respuesta.

APARTADO 6.

Antes de finalizar el contrato se decide ejecutar las modificaciones previstas en el pliego, correctamente motivadas, por el importe previsto: 100.000,00€.

Indique y explique los trámites y ajustes que debe proponer don Justo al órgano de contratación como consecuencia de ello, ya sean administrativos, contractuales, contables, etc.

DISTRIBUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN POR APARTADOS DEL PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO.

El apartado 1 se puntuará hasta 1,50 puntos, sobre 20.

El apartado 2 se puntuará hasta 3,00 puntos, sobre 20.

El apartado 3 se puntuará hasta 4,50 puntos, sobre 20.

El apartado 4 se puntuará hasta 3,00 puntos, sobre 20.

El apartado 5 se puntuará hasta 4,50 puntos, sobre 20.

El apartado 6 se puntuará hasta 3,50 puntos, sobre 20.

SEGUNDO SUPUESTO PRÁCTICO. RRHH

D^a María, personal eventual de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, decide publicar una novela por lo que solicita la compatibilidad al órgano competente.

Tres años más tarde, mediante resolución del órgano competente, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, (DOCM en adelante), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, mediante el sistema de concurso-oposición. D^a María decide presentarse y tres meses después, en virtud de Resolución publicada en el DOCM, es aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, no figurando D^a María en ninguna de las listas. Tras haber reclamado debidamente y en plazo, es admitida a las pruebas selectivas.

Posteriormente y superada la fase de oposición, recurre en alzada su baremo de méritos solicitando la puntuación correspondiente a los años de servicios prestados en la Administración regional.

A los cuatro años de tomar posesión como funcionaria de carrera decide solicitar una excedencia voluntaria por interés particular para dedicarse exclusivamente a su faceta como escritora. Transcurridos 8 meses desde que es declarada en excedencia voluntaria por interés particular, solicita la reincorporación a su puesto de trabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

Años después, ya reincorporada a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se presenta una denuncia contra la funcionaria y, después de un período de información reservada de 3 meses, se incoa finalmente expediente disciplinario a D^a María, en fecha 1 de septiembre de 2020, por la presunta comisión de una falta tipificada en el art. 135.i) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM en adelante), que prevé: *“La falta injustificada de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave”*.

En fecha 29 de junio de 2021, finaliza la tramitación del procedimiento disciplinario con la imposición a la funcionaria de una sanción consistente en la suspensión firme de funciones y retribuciones por un periodo de 33 días por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 135.m) *“El incumplimiento injustificado de la jornada o del horario de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes o porcentaje equivalente en el caso de que su cómputo no sea mensual”*.

No estando conforme con el sentido de la resolución, D^a María presenta recurso en el que alega:

- La caducidad del procedimiento disciplinario, porque teniendo en cuenta la tramitación de la información reservada, ha superado los 12 meses previstos en la LEPCLM, por lo que solicita el archivo del mismo.
- Con carácter subsidiario, solicita la nulidad del procedimiento, por los siguientes motivos:
 - La ausencia del nombramiento de secretario.
 - Haber formulado el instructor el pliego de cargos excediendo el plazo de un mes previsto por la norma.
 - Haber sido sancionada por una infracción distinta a la prevista inicialmente en el pliego de cargos.

Además, durante la tramitación del procedimiento disciplinario, D^a María solicitó la renuncia a su condición de funcionaria de carrera.

Responda de forma razonada y motivada a las cuestiones que plantea cada apartado, citando en cada caso todos los preceptos normativos que resulten de aplicación.

1. ¿Está sujeto el personal eventual al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas?
2. Con carácter general, ¿cuál es el órgano de la Administración de la JCCM competente para resolver las solicitudes de compatibilidad?. ¿Cuál cree que debería ser la respuesta de la administración a la solicitud de compatibilidad presentada por D^a María?
3. ¿Quién sería el órgano competente para convocar las pruebas selectivas? ¿Qué extremos debe contener la publicación por la que se apruebe la relación de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo? ¿Qué forma jurídica adoptará? ¿Es susceptible de recurso administrativo?
4. En la publicación de la relación provisional de méritos, a D^a María no le tienen en cuenta los servicios prestados en esta Administración. Sin embargo, no reclamó en tiempo y forma. ¿Puede presentar posteriormente recurso de alzada contra la resolución definitiva? En caso afirmativo, ¿cuál sería el sentido de la resolución administrativa sobre los méritos de la recurrente en el concurso-oposición?
5. ¿Cumple D^a María los requisitos para la obtención de la excedencia voluntaria por interés particular? ¿La mera posesión de los mismos posibilita su obtención automática?
6. ¿Cuál cree que debe ser la respuesta de la Administración a la solicitud de reincorporación a su puesto de trabajo efectuada por la funcionaria? ¿Tendría derecho a la reserva de plaza?
7. ¿Qué clase de recurso podría presentar D^a María? ¿Considera correcta la alegación que realiza sobre la caducidad del procedimiento disciplinario? En caso afirmativo, ¿Podría incoarse de nuevo el procedimiento disciplinario?
8. ¿El nombramiento de secretario es parte esencial del procedimiento disciplinario? ¿Ocurre lo mismo con el nombramiento del instructor?
9. ¿Cuál es la consecuencia de la formulación del pliego de cargos excediendo el plazo del mes?
10. ¿Conlleva la nulidad del procedimiento disciplinario una valoración jurídica distinta a la prevista en el pliego de cargos?
11. ¿Ostenta el denunciante la condición de interesada en el procedimiento disciplinario? ¿Está obligada la Administración a enviarle algún trámite de los que lo conforman?
12. ¿Puede delegarse la firma de la resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario? En caso afirmativo, ¿tendría alguna repercusión sobre la vía de recurso posterior? ¿Cuándo podrá ejecutarse la sanción impuesta a la funcionaria?
13. ¿Puede D^a María, libremente, renunciar a su condición de funcionaria de carrera?

DISTRIBUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN POR APARTADOS DEL SEGUNDO SUPUESTO PRÁCTICO:

Las preguntas 3, 4, y 7 se puntuarán hasta 2,50 puntos cada una de ellas.

Las preguntas 2, 5, 6, 10, 11 y 12 se puntuarán hasta 1,50 puntos cada una de ellas.

Las preguntas 1, 8, y 9 se puntuarán hasta 1,0 punto cada una de ellas.

La pregunta 13 se puntuará hasta 0,50 puntos.